



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

MEMORANDO

DIRECCIÓN GENERAL

Fecha: 10-ene-2023 05:30 PM Pág: 2

Anexos: TRES PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

Medellín,



070-MEM2301-133

Favor citar este número al responder

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Memorando

Código: F-PGI-06, versión: 04

PARA: DIRECCIÓN GENERAL
Doctora Ana Ligia Mora Martínez

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Cumplimiento de las normas de carrera administrativa Semestre II-2022

La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a impartir en la Circular No. 0010 del 24 de agosto de 2020 que, los Jefes de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces y en el ejercicio de sus funciones y facultades que evidencien algún tipo de irregularidad sobre procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, procesos de provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal, que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa dentro de la entidad a la cual pertenecen, lo reporten inmediatamente a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa de la CNSC.

Los resultados sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se dan sobre los componentes especificados claramente por la CNSC, así:

1. Procesos de selección de personal.
2. Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.
3. Procesos de provisión transitoria.
4. Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.
5. Conformación de las Comisiones de Personal.

La Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus funciones y facultades, no evidencian algún tipo de irregularidad sobre los componentes citados anteriormente y este informe se dispone conjuntamente con el del Sistema de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno, los cuales deben publicarse en el portal web institucional. El estado del cumplimiento a las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 1 de 2



SA-CER440982



SC-CER341300



070-

normas de carrera administrativa, **ha obtenido un resultado del 100% de cumplimiento**

De manera preventiva, igualmente transcribimos lo solicitado por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y divulgado en DIRECTIVA No. 015 del 30-08-2022 – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN: obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en Colombia. Puntualmente se expone la solicitud de que en asuntos relacionados con la aplicación de normas de carrera administrativa, **expone que se deben elaborar los sistemas propios de evaluación del desempeño** y efectuar las evaluaciones anuales y parciales de los servidores públicos de carrera en los plazos, términos, condiciones y aplicativos que defina la CNSC. (Negrilla y subrayado nuestro).

Nuestras funciones independientes de seguimiento, evaluación y control, nos han permitido conceptuar en el informe de seguimiento adjunto, las situaciones encontradas y el compromiso que se adquiere para continuar con el análisis de normas y directrices que le competan a la corporación, para que de manera preventiva se informe el cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas (legales y técnicas).

Cordialmente,



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

MEMORANDO
DIRECCIÓN GENERAL

Fecha: 10-ene-2023 05:30 PM Pág: 2

Anexos: TRES PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri



070-MEM2301-133

Favor citar este número al responder

JULIÁN DAVID JARAMILLO VÁSQUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Documento en PDF (3 páginas)

Copia: 040OC- 040PD-040OJA-090-110-120-140-160-160AN-160AS-160CA-160CI-160HX-160PZ-160ZF-160TH-180-190-190TH

Respuesta a: N/A

Asignación: 190-23-16

Elaboró: Rubén Darío Orozco Duque

Revisó: Julián David Jaramillo Vásquez



Fecha de elaboración: 2023-01-10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 2 de 2



Nombre de la Entidad:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA

Periodo Evaluado:

01-07-2022 AL 31-12-2022

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

100%

Conclusión general sobre el seguimiento y la evaluación

<p>Fundamentación del informe de cumplimiento de las normas de carrera administrativa</p>	<p>Si</p>	<p>El presente seguimiento se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de la séptima dimensión, denominada "Control Interno", componente "Monitoreo y seguimiento". Así mismo, bajo la primera dimensión Talento Humano y su Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.</p> <p>CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". - Ley 1960 de 2019 "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. - Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" título 7 "Registro Público de Carrera Administrativa", título 14 - "Comisiones de personal". - Acuerdo 6176 de 2018 Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba. - Circular Externa 0010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con asunto: Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. - Circular Externa 0011 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con asunto: Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa. - Circular Externa 0011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con asunto: Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) <p>La CNSC recomienda acudir a las cartillas orientadoras sobre diferentes temas propios de la carrera administrativa, tanto para evaluadores como para los evaluados.</p>
<p>Se realizo informe a la Dirección General con los resultados del seguimiento y evaluación al cumplimiento de las normas de carrera administrativa</p>	<p>Si</p>	<p>La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y de los informes de seguimiento y evaluación que por normas legales vigentes se deben realizar para la vigencia 2022, ha realizado el seguimiento al cumplimiento de Normas de Carrera Administrativa, orientado a verificar el cumplimiento de la entidad frente a los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera y conformación de las Comisiones de Personal.</p> <p>El seguimiento se realizó atendiendo lo establecido desde la emisión de la Circular externa No 0010 de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y se desarrolló a partir de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, como área responsable del proceso, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo en la Corporación. En este ejercicio que se realiza, presenta de manera independiente a la Dirección General de la Corporación, los resultados sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes a los procesos especificados anteriormente.</p> <p>La Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus funciones y facultades, no evidencian algún tipo de irregularidad sobre los componentes evaluados y este informe se dispone conjuntamente con el del Sistema de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno, los cuales deben publicarse en el portal web institucional.</p>
<p>¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados? (Si/No) (Justifique su respuesta):</p>	<p>Si</p>	<p>La Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus funciones y facultades no evidencian algún tipo de irregularidad sobre los procesos de Selección de Personal, Evaluación del Desempeño Laboral, Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, Actualización y Cancelación del Registro Público de Carrera y Conformación de las Comisiones de Personal, que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa en CORANTIOQUIA</p> <p>La Comisión Nacional del Servicio Civil ha brindado capacitaciones a los servidores públicos sobre Evaluación del Desempeño Laboral, lo anterior con el fin de socializar la evaluación parcial del segundo semestre y la calificación definitiva. Durante las jornadas de capacitación realizadas, profesionales de la Dirección de Carrera Administrativa de la CNSC explicaron la normatividad vigente sobre el proceso, enfatizando en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 617 de 2018 y su anexo técnico. También se dio a conocer el uso correcto de la plataforma EDL APP, e invitaron a quienes hacían parte de este espacio, a realizar todas las etapas y procesos correspondientes en las fechas establecidas.</p> <p>De otro lado, se invitó a los participantes a consultar todos los instrumentos didácticos dispuestos por la Comisión sobre el sistema, consultando la página web o ingresando al siguiente enlace https://www.cnsc.gov.co/index.php/sistema-general-de-carrera</p>

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Cumplimiento en este informe	Estado actual: Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas SEMESTRE II - 2022	Cumplimiento en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior SEMESTRE I - 2022	Avance final del componente
------------	---	------------------------------	---	-------------------------------------	---	-----------------------------

<p>PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Si</p>	<p>100%</p>	<p>Se cuenta en la Corporación con el procedimiento A.1. INGRESO, en su conjunto está encaminado a alcanzar la finalidad anotada, sobre la base del cumplimiento estricto de las reglas o normas del concurso, la publicidad de la convocatoria al concurso, la libre concurrencia, y la igualdad en el tratamiento y de oportunidades para quienes participan en el mismo. Sentencia T-256/95. A.1. Ingreso A.1.1. Nombramiento en período fijo (solo aplica para el nombramiento de Director General). A.1.2. Nombramiento en libre nombramiento y remoción A.1.3. Nombramiento en período de prueba como resultado de la publicación de lista de elegibles A.1.4. Nombramiento en provisionalidad A.1.5. Vinculación formativa para estudiantes que realizan práctica académica A.1.6. Revocatoria o Derogatoria de nombramiento. Opera cuando una vez notificada la Resolución de nombramiento (libre nombramiento y remoción, período de prueba, provisional, supernumerario), la persona no acepta el mismo o se constata el no cumplimiento de requisitos exigidos. A.1.7. Afiliación a Seguridad Social A.1.8. Inducción NOTA: Se sugiere generar y actualizar los procedimientos en la plantilla dispuesta en el Sistema de Gestión Integral - SGI.</p>	<p>100%</p>	<p>Los procesos de selección de personal en la Corporación, se realizan por convocatoria pública a través de la CNSC y el proceso de encargo se lleva de acuerdo con el procedimiento establecido internamente y las normas que lo regulan. Se informa que la Corporación reporta el número total de vacantes a la CNSC para la conformación de la oferta pública de empleos en carrera administrativa-OPEC. En virtud de la competencia otorgada por los artículos 86 de la Constitución Política y 37 del Decreto 2591 de 1991, modificado por el artículo 1º del 333 de 2021, se han admitido tutelas instauradas, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en donde la corporación es tercera interviniente. Esto por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, en consideración a la entidad y el lugar donde se está presentando la presunta vulneración y/o amenaza de derechos fundamentales presuntamente vulnerados, de manera que se dió el trámite previsto en el Decreto 306 de 1992.</p>	<p>0%</p>
<p>PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL</p>	<p>Si</p>	<p>100%</p>	<p>El artículo 38 de la Ley 909 de 2004 señala que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, cuyos instrumentos se diseñarán en función de las metas institucionales. Así mismo determina que las evaluaciones deben tenerse en cuenta entre algunos aspectos para: Adquirir los derechos de carrera; Ascender en la carrera; Conceder becas o comisiones de estudio; Otorgar incentivos económicos o de otro tipo; Planificar la capacitación y la formación; Determinar la permanencia en el servicio. El sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral lo estableció la CNSC a través del acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018 y el Anexo Técnico, en los cuales entre otros temas se contemplan las diferentes clases de evaluaciones y calificaciones Por Resolución 040-RES2202-692, la Corporación, ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.</p>	<p>100%</p>	<p>El número total de servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción con evaluación del desempeño fueron: Asesor: 0 Profesional: 182 Técnico: 78 Asistencial: 37 En el mes de febrero de 2022, fueron evaluados los funcionarios de carrera administrativa y a su vez, hubo concertación de compromisos laborales. Se verifica la información socializada al interior de la corporación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y la disposición para brindar la asesoría y orientación sobre el tema por parte del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano. Se adopta en el Semestre I-2022, el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral para el nivel directivo, cuya herramienta de evaluación se denominará Acuerdos de Gestión; igualmente, se adopta la Evaluación del Desempeño Laboral para el personal en provisionalidad.</p>	<p>0%</p>
<p>PROCESOS DE PROVISIÓN TRANSITORIA</p>	<p>Si</p>	<p>100%</p>	<p>Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Interno de Talento Humano, se publica en CORANTIOQUIA AL DIA, las vacantes a proveer con listado preliminar de servidores públicos en carrera administrativa para los procesos de provisión transitoria. Cada vez que se va a cubrir una vacante temporal / definitiva bajo la modalidad de encargo, el profesional del GIT Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, socializa el cronograma de provisión de empleos por encargo, los requisitos que se deben cumplir y los resultados definitivos mediante circular enviada por correo electrónico y en CORANTIOQUIA AL DIA Mediante la Circular 040-CIR2103-6 se emiten orientaciones sobre la PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES. Mediante memorando con radicado 190-MEM2209-7558 se solicita por la Comisión de Personal a la Oficina de Control Interno, dirimir empate de ACUERDO A COMUNICADO 070-MEM2209-7453. Por medio de memorando con radcado 070-MEM2210-7983, se define posición avalada por la CNSC.</p>	<p>100%</p>	<p>Para el Semestre I - 2022, se ha realizado la convocatoria interna a definir la postulación a cargos en diferentes niveles, dependencias y cargos. La publicación se reporta en sus diferentes etapas a toda la corporación en CORANTIOQUIA AL DIA, y desde allí cualquier funcionario en carrera administrativa puede acceder a la información. Con fecha del 16-03-2022, se publicó el cronograma de estudio de encargos y se invitó a conocer la circular 070-CIR2103-6. El 22-04-2022, se publican los resultados de la conformación y publicación del resultado preliminar del estudio de encargos. Fueron ocho cargos temporales ofrecidos y 13 posibles aspirantes. En resumen, se verifica si cumplen con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 Cada vez que se va a cubrir una vacante temporal/definitiva bajo la modalidad de encargo, el profesional del GIT Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, socializa el cronograma de provisión de empleos por encargo, los requisitos que se deben cumplir y los resultados definitivos mediante circular enviada por correo electrónico</p>	<p>0%</p>

<p>INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.</p>	<p>Si</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante comunicado expedido por la CNSC, con radicado 040-COE221036199"COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC - 18 oct. 2022, informan que, a partir del 14 de octubre de 2022, se encuentra publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) con relación a las Listas de Elegibles de los empleos 144302 y 144323 la firma completa.</p> <p>Por parte de la CNSC, se han recibido varios comunicados informando a la corporación, AUTORIZACIÓN USO DE LISTA DE ELEGIBLES EN DIFERENTES EMPLEOS</p> <p>Igualmente, se recibieron varias resoluciones con la conformación de las listas de elegibles.</p> <p>La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante numeral 8 del artículo 16 del Acuerdo 2073 de 2021 asignó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.</p>	<p>100%</p>	<p>Registro Público de Carrera Administrativa: Es un Sistema de Información conformado por todos los empleados inscritos o que se llegaren a inscribir en carrera administrativa con los datos establecidos por la Ley, que da cuenta de la movilidad laboral, de los servidores públicos con derechos de carrera. En este sentido, el RPCA es un registro abierto que permite al ciudadano establecer con exactitud su situación en la carrera administrativa:</p> <p>Tipos de anotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción • Actualización (incorporación, reincorporación, reubicación, ascenso, traslado, ajuste salarial, ajuste de nomenclatura) • Cancelación • Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de período fijo (inicio, prórroga y terminación) <p>La consulta del estado en el Registro Público de Carrera Administrativa puede efectuarse a través de la página web de la CNSC o través del siguiente enlace:http://gestion.cnsc.gov.co/ConsultaAnotaciones/</p> <p>En lo corrido de 2022, no se han emitido comunicaciones a la CNSC sobre los tipos de anotación.</p>	<p>0%</p>
<p>INTEGRANTES COMISIONES DE PERSONAL</p>	<p>Si</p>	<p>100%</p>	<p>La elección de esta Comisión de Personal, se llevó a cabo mediante "Convocatoria elecciones Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal 2021-2023". La dependencia realizó la campaña para fomentar en los funcionarios la participación de la elección a través de CORANTIOQUIA AL DIA</p> <p>De acuerdo con la solicitud de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-, se informó por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en oficio con radicado 190-COI2204-10135, la información de los integrantes de la COMISION DE PERSONAL DE CORANTIOQUIA, brindando la información del personal designado por la nominadora y por la elección surtida por votación con la participación del personal.</p> <p>La actual COMISIÓN DE PERSONAL, está vigente hasta diciembre de 2023.</p> <p>Las actas de las reuniones de la COMISION DE PERSONAL, están bajo la custodia de la Coordinadora del Grupo Interno de Talento Humano.</p> <p>La Comisión ha intervenido en dirimir empates en proviones transitorias por encargo</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante la Resolución 040-RES2110-7068 - se realiza la CONVOCATORIA para conformar la Comisión de personal 2021-2023</p> <p>En comunicación recibida de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC - se reconoce el cumplimiento de las normas y existencia de la Comisión de Personal en CORANTIOQUIA, por parte del DIRECTOR DE VIGILANCIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA</p> <p>Mediante oficio de la CNSC del 27-04-2022 con radicado 190-COE2204-14458 se solicitó información de ACTUALIZACIÓN DATOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL para capacitarlos en la competencia de solicitar exclusiones de las listas de elegibles, en un plazo de cinco (5) días después de haberlas publicado. Concedieron tres (3) días para responder la corporación. Se respondió el 28-04-2022 con radicado 190-COI2204-10135 y se reportó los principales y suplentes de la comisión, los cuales van hasta diciembre de 2023.</p> <p>Las actas de las reuniones de la COMISION DE PERSONAL, están bajo la custodia de la Coordinadora del Grupo Interno de Talento Humano.</p>	<p>0%</p>